



ESTUDIOS PREVIOS

<p>Descripción de la necesidad</p>	<p>Que la Revisoría Fiscal desempeña un papel de especial importancia en la vida Nacional , ya que su labor plasmada en un dictamen u opinión profesional puede llegar incluso hasta incentivar el desarrollo económico del país en materia de ahorro, crédito e inversión , además de constituir un órgano de fiscalización que brinda seguridad al ente económico. Debido a la incidencia de la revisoría fiscal en la economía nacional su presencia se hace obligatoria y necesaria en varios Sectores.</p> <p>Así las cosas, teniendo en cuenta que Telecaribe está obligada a tener Revisor Fiscal, por tanto se evidencia la necesidad de contratar la prestación de los servicios de revisoría fiscal, la cual deberá cumplir con las disposiciones del Código de Comercio, en especial, el Capítulo VIII, la Ley 43 de 1990 y demás normatividad aplicable, por el año terminado en 31 de diciembre de 2021. Conforme lo anterior se evidencia la necesidad de contratar la prestación de los servicios de revisoría fiscal.</p> <p>Que en la sesión de Junta del día 30 de Marzo de 2021, autorizó realizar un procedimiento de convocatoria para seleccionar el revisor fiscal de Telecaribe.</p>
<p>Descripción del objeto a contratar</p>	<p>Prestación del servicio de Revisoría Fiscal para el canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. Telecaribe.</p> <p>Alcance del objeto.</p> <p>Ejercer las funciones propias de la Revisoría Fiscal, de acuerdo a las Normas legales en particular las contempladas en el Artículo 207 del Código de comercio y de la Ley 43 de 1990 y demás normas que rigen la profesión, y con base las en las normas internacionales contables NIIF para empresas que no cotizan en el mercado de valores.</p>
<p>Modalidad de selección</p>	<p>Convocatoria Pública.</p>
<p>Fundamentos jurídicos</p>	<p>Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>En cumplimiento de los artículos 215 del Código de Comercio y 2º y 4º de la Ley 43 de 1990, el REVISOR se obliga a designar y mantener inscritos en el registro mercantil, previamente posesionados cuando fuere necesario de conformidad con las normas aplicables, al menos dos contadores públicos, para que, como principal y suplente, en los términos de las disposiciones citadas, desempeñen personalmente el cargo.</p> <p>Con sujeción a las normas legales, durante el término de</p>



ESTUDIOS PREVIOS

	duración de este contrato, cuantas veces lo considere conveniente, el REVISOR podrá cambiar dichas designaciones no obstante lo anterior el REVISOR debe darle aviso a Telecaribe de los cambios que pretenda realizar.
Valor estimado según mínimo una cotización.	TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$32.200.000) incluido Iva por el servicio de Junio de 2021 a Diciembre de 2021.
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales
Obligaciones del contratista	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar el plan de auditoria detallando el alcance y proceso de evaluación por cada área del canal.2. Emitir las certificaciones periódicas requeridas por terceros, con base en la información revisada y que se ajustan a la ley.3. Certificar, firmar y dictaminar los estados de situación financiera de Telecaribe vigencia 2021.4. Presentar y socializar con Telecaribe el equipo de trabajo conformado para el desarrollo de las actividades propias del servicio.5. Mantener comunicación por los medios oficiales, con el supervisor del contrato, para realizar el control y seguimiento de sus obligaciones.6. Cumplir con el objeto del contrato, especificaciones técnicas, y lo establecido en la presente convocatoria, y la propuesta presentada.7. Cumplir con las obligaciones de pago de los aportes a pago de seguridad social integral y parafiscales, mediante documento firmado por el representante legal o revisor fiscal.8. Cumplir con el plazo establecido para la ejecución del contrato.9. Mantener bajo absoluta reserva el manejo de la información que conozca en cumplimiento del objeto contractual.10. Dispones del recurso humano, técnico y financiero para cumplir con las condiciones del contrato.11. Verificar las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la compañía se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la junta administradora regional.12. Desarrollar el plan de auditorias que se presente de acuerdo con el cronograma establecido y acordado con la compañía .13. Presentar el informe de los hechos u observaciones que se encuentren en el marco del plan de auditoria y que requieran ser atendidos o subsanados por la compañía desde lo administrativo, jurídico o financiero.14. Informar a la junta administradora regional, según sean los casos hechos o irregularidades que ameriten observación y mejora que se presenten en el funcionamiento de la entidad en desarrollo del negocio.15. Colaborar con los entes de control que ejerzan seguimiento,



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>inspección y vigilancia sobre la compañía y facilitar la información que le sea solicitada.</p> <ol style="list-style-type: none">16. Verificar que se lleve la contabilidad de la compañía de acuerdo a las normatividad aplicable a las empresas industriales y comerciales del estado, que se lleven las actas de la reunión de la junta administradora regional debidamente, la correspondencia de la empresa, comprobantes de las cuentas.17. Inspeccionar los bienes de la compañía y verificar que se tomen oportunamente medidas de conservación y seguridad de los mismos.18. Autorizar por escrito con firma en documento cualquier balance que se haga, con dictamen e informe correspondiente.19. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores les encomiende la junta administradora regional.20. Presentar la facturación mensual por sus servicios con el informe de las actividades desarrolladas en el periodo en cumplimiento de sus funciones.21. El Revisor Fiscal deberá tener domicilio en Colombia y que cuente con sucursal en la ciudad de Barranquilla Atlántico o su área metropolitana.22. El Revisor Fiscal principal deberá estar disponible en la ciudad de Barraquilla y su área metropolitana cuando se requiera.23. Si se trata de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, su oferta deberá incluir los servicios de un revisor fiscal, que debe ser contador público, inscrito en la junta central de contadores y presentar el certificado de registro de inscripción vigente.24. Las demás que sean necesarias para la ejecución del contrato.
Obligaciones de Telecaribe	<p>Además de pagar íntegra y oportunamente los honorarios al REVISOR y asumir los gastos que más adelante se estipulan, son obligaciones de Telecaribe, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Diseñar y mantener en operación, debidamente documentado, un completo y adecuado sistema de control interno.2. Permitir y garantizar la efectiva realización de los procedimientos de revisoría necesarios para obtener y documentar evidencia válida y suficiente sobre cada uno de los asuntos sujetos al REVISOR. Esta obligación comprende, entre otras cosas.<ol style="list-style-type: none">2.1. Permitirle y facilitarle al REVISOR la inspección, en cualquier tiempo, los bienes que sean de



ESTUDIOS PREVIOS

Telecaribe o de terceros que se encuentren en poder de éstas, de cualesquiera libros de contabilidad, libros de actas, libro de registro de socios o accionistas, correspondencia, comprobantes de cuentas, soportes y demás papeles de Telecaribe.

- 2.2. Suministrar al REVISOR de forma oportuna toda la información que éste requiera para establecer, a través de ella, un control permanente sobre los valores sociales, de manera tal que la espera en la respuesta no retrase la ejecución de las actividades a cargo del REVISOR y por lo tanto vea incrementado el costo de sus servicios.
- 2.3. Dirigir al REVISOR, sin demora alguna, la Carta de Representaciones de la Gerencia de Telecaribe, en donde ésta última reconoce su responsabilidad respecto de la apropiada preparación y presentación de los estados financieros y donde le informa sobre asuntos importantes que puedan afectar estos estados financieros y para los cuales es razonable esperar que no exista otra evidencia suficientemente apropiada.
- 2.4. Notificar, de oficio, oportunamente al REVISOR, los planes, proyectos, decisiones de los órganos sociales, hechos y contingencias, que afecten o pudieran afectar la información financiera o el desarrollo de los negocios de Telecaribe, así como todo requerimiento formulado, o trámite que pretenda adelantar, cualquier Autoridad Oficial en relación con el Canal, sus administradores y empleados o frente al REVISOR.
- 2.5. Colaborar diligentemente en la obtención de la evidencia externa requerida por el REVISOR, lo cual incluye, pero no se limita a extractos, confirmaciones, conceptos de expertos – como los de los abogados que representen a Telecaribe en los procesos en el Canal sea parte-, así como hacer posible la inspección de bienes en poder de terceros.
- 2.6. Notificar con suficiente antelación al REVISOR las fechas en que Telecaribe practicará inventarios o



ESTUDIOS PREVIOS

arqueos.

- 2.7. Poner a disposición del REVISOR, dentro del calendario comunicado por éste, los documentos que de acuerdo con la ley deba el REVISOR certificar, dictaminar o remitir a terceros.
- 2.8. Impartir, a través de los órganos competentes, instrucciones a los administradores, empleados, dependientes, revisor fiscal, auditores internos o externos, interventores comercializadores, bancos, proveedores, clientes, áreas de trabajo de Telecaribe, para que presten adecuada y oportuna colaboración al REVISOR, en aquello que, de acuerdo con las leyes y las normas de auditoría generalmente aceptadas, sea necesario para que este cumpla satisfactoriamente sus obligaciones.
3. Así, ya se hubiese cancelado la inscripción de su nombramiento, facilitarle oportunamente al REVISOR la información que fuere necesaria para responder adecuadamente requerimientos que le fueren formulados por las Autoridades de Control o Judiciales.
4. Adoptar, con suficiente antelación respecto de la terminación efectiva del Contrato, todas las medidas prontas y adecuadas para reemplazar al REVISOR por otro revisor fiscal, así como para proceder a la inscripción y posesión oportuna de este último.
5. Obrar con especial diligencia y en forma leal y transparente para con el REVISOR. Entre otras cosas, esta obligación incluye el deber de abstenerse de difundir informes, versiones o comentarios sobre las deficiencias en que hubiese podido incurrir el REVISOR sin haberlas comunicado al REVISOR y discutido con este último, previamente y por escrito.
6. La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Jefe de la División Comercial y Financiera quien de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, ejercerá las siguientes funciones: 1) Verificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Verificar el cumplimiento de los fines del presente contrato. 3) Vigilar



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>la correcta ejecución del objeto del presente contrato. 4) Proteger los derechos de Telecaribe, que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.</p> <p>PARAGRAFO: De conformidad con el artículo 44 de la Ley 43 de 1990, el incumplimiento de Telecaribe de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales para con el REVISOR, permitirá a éste interrumpir la prestación de sus servicios. En todo caso, el REVISOR podrá dar por terminado el Contrato.</p>
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
Forma de pago	Telecaribe pagara mensualmente, dentro de los treinta días siguientes a la recepción del servicio, después de recibir la factura, sus anexos, al recibir a satisfacción el servicio y el soporte de pago de la <u>seguridad social y pagos parafiscales</u> .
Contratista sugerido	Seleccionado de acuerdo con la convocatoria y posterior al informe presentado a la junta administradora regional.
Riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	<p>Dada la naturaleza de la presente contratación, la entidad ha considerado que los riesgos que podrían presentarse en la ejecución del contrato están amparados por el mecanismo de cobertura de estos riesgos previstos en el capítulo que sustenta la exigencia o no de las garantías de las obligaciones contraídas del presente documento.</p> <p>Los riesgos previstos en la ejecución del contrato son de tipo operación y se ubican en categoría baja.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Incumplimiento de las obligaciones contractuales. Controlado de forma mensual mediante el informe de actividades firmado por el contratista y por el supervisor del contrato, más el informe final de supervisión del contrato.2. Retraso en la ejecución del contrato. Controlado mediante el seguimiento por parte del supervisor al cronograma de trabajo acordado entre las partes.
Condiciones técnicas exigidas	N/A
Análisis que sustenta la exigencia o no de las garantías	De acuerdo a la naturaleza de los riesgos previstos, el Contratista se debe comprometer y obligar a constituir a favor de Telecaribe, de acuerdo al numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, una garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por una compañía autorizada por la Ley; debiendo incluir como riesgo amparado el



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cumplimiento: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia sea el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.-Salarios y prestaciones sociales: Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia sea el plazo de ejecución y tres (03) años más.
Interventor y/o Supervisor del Contrato	Jefe División Comercial y Financiera y Profesional Universitario Contador
CDP- Certificado de disponibilidad Presupuestal	CDP No. del de Mayo de 2021. Recursos Propios.
Criterios de Evaluación	Términos de convocatoria pública.
Indicar si aplica Acuerdo Comercial	N/A
Observaciones	N/A